



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 055 DE ENERO 18 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (e), según resolución No. 00223 del 14 de enero de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- 4- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.
- 5- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 710 del 17 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.
- 6- Que la tesorera general del departamento del Quindío y la secretaria de Educación departamental certificaron los excedentes financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, de los recursos del programa de alimentación escolar PAE, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 48/100 (\$872.663,092.48) M/CTE.



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- 8- Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en reunión celebrada el dieciocho (18) de enero de 2022, según consta en el Acta No. 002-22 analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Educación, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, con destino a garantizar la ejecución del Programa de alimentación escolar – PAE, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 48/100 (\$872.663,092.48) M/CTE., siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada por la Secretaría de Educación, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1		Inclusión Social y Equidad	
SECTOR:	22		Educación	
PROGRAMA:	2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"	
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091		Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	63312 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$872.663.092.48	137 – SUPERAVIT TRANSFERENCIA DE LA NACION PAE
TOTALES			\$872.663.092.48	

- 9- Que la asignación de los recursos correspondientes al superávit fiscal de la vigencia 2021 para el recurso mencionado en el literal 6, se realizó conforme a la solicitud realizada por la secretaria de educación respetando la destinación de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 10- Que la ordenanza No.022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO", en su artículo 32, ESTABLECE: "(...) **SUPERAVIT FISCAL.** (...) El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha cesión se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (...)".
- 11- Que la ordenanza No.022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACION PARA CREDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del tesorero y la profesional universitaria de la secretaria de educación del departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance y se encuentran en las cuentas bancarias del departamento del Quindío.
- 12- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- 13- En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío (e):



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 48/100 (\$872.663,092.48) M/CTE., según los siguientes detalles:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FONDOS ESPECIALES

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	872,663,092.48
0314 - 12	Recursos de capital	872,663,092.48
0314 - 1210	Recursos del balance	872,663,092.48
0314 - 121002	Superávit fiscal	872,663,092.48
0314 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Específica	872,663,092.48
0314 - 12100200210 - 137	Superávit PAE Educación	872,663,092.48

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza N° 018 de diciembre 01 de 2021, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 48/100 (\$872.663,092.48) M/CTE, según los siguientes detalles:

**SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
C. GASTOS DE INVERSIÓN**

**FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1404 - 2	Gastos	872,663,092.48
1404 - 2.3	Inversión	872,663,092.48
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872,663,092.48
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	872,663,092.48
	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y	



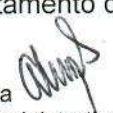
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"


ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

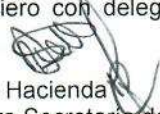
Dado en Armenia, Quindío a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Gobernador del Departamento del Quindío (E)

Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda 

Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y financiero con delegación de funciones de Secretario de Educación 

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero – Secretario de Planeación 

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Director Financiero Secretaría de Hacienda 

Elaboró: María Yolanda Ariza Arango – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación 

CERTIFICACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DISPONIBILIDADES

SALDO SEGÚN EXTRACTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2,109,437,157.93
Banco de Occidente 031941461 - MAESTRA PAE	2,109,387,873.93
Banco de Occidente 031941487 - MAESTRA PAGADORA PAE	49,284.00
MENOS TRANSFERENCIAS EN TRÁNSITO	280,577,418.54
Banco de Occidente 031941461 - MAESTRA PAE	221,139,417.94
Banco de Occidente 031941487 - MAESTRA PAGADORA PAE	59,438,000.60
MAS CONSIGNACIONES EN TRÁNSITO	59,438,000.00
Banco de Occidente 031941461 - MAESTRA PAE	-
Banco de Occidente 031941487 - MAESTRA PAGADORA PAE	59,438,000.00
SALDO SEGÚN LIBROS	1,888,297,739.39

SUPERÁVIT TESORERÍA

MAS:	26,006.54
Rendimientos Financieros por registrar mes de diciembre de 2021	26,006.54
MENOS (EXIGIBILIDADES):	1,015,660,653.45
Vigencias Futuras Ordinarias (Contrato de Suministro N° 013 de 2021)	1,015,660,653.45
SALDO TESORERÍA	872,663,092.48

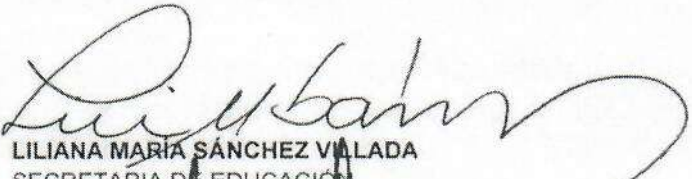
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL

Programa de Alimentación Escolar	777,432,374.94
Liberación Reserva Presupuestal vigencia 2020	95,204,711.00
Rendimientos Financieros por registrar mes de diciembre de 2021	26,006.54
SUPERÁVIT PRESUPUESTO	872,663,092.48

Armenia, enero 05 de 2022



ERIKA FERNANDA FALLA GARCÍA
TESORERA GENERAL


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN





EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la información enviada por el Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones de Secretario de Educación y la Certificación de excedentes financieros suscrita por la Tesorera General y la Secretaria de Educación, este Despacho considera pertinente realizar adición con recursos del Balance en el siguiente proyecto de inversión, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el Plan de Desarrollo **“TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023”** y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la vigencia 2022, así:

UNIDAD EJECUTORA:	314	Secretaría de Educación		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión social		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío		
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.006. Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	63312 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 872.663.092,48	137 - SUPERAVIT TRANSFERENCIA DE LA NACIÓN PAE

El presente certificado se expide por solicitud de la Secretaría de educación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación

Proyectaron: Norma Consuelo Mantilla Q., Profesional Universitario
Henry Jaramillo, Contratista de apoyo
Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación



SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL –
CODEFIS**

CERTIFICA:

Que el Comité Departamental de Política Fiscal –CODEFIS, como consta en el Acta Número 002-22, realizado el día 18 de enero del año 2022, estudió y dio viabilidad para adicionar recursos del balance generados al 31 de diciembre del año 2021, correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. (\$872.663.092,48).

Se firma en Armenia, Quindío a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero
Elaboró: Dora Rocio Gómez C / Contratista Secretaría Hacienda

